

73 09

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** \_\_\_\_\_

**CASTRO, 25 JUL. 2022**

**REF:** Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por proveedor Único Ley N° 19.886 Art. 8 d y en el reglamento Art. 10 número 4, regulariza factura N° 1303950-1304001, nota de crédito N° 14821-14822, de la empresa NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA. ORDEN DE COMPRA 1514-2819-SE22.

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario realizar el transbordo en el Canal de Chacao de los vehículos del Hospital Castro, tanto para el traslado directo de pacientes a través de vehículos de emergencia como asuntos operativos a través de vehículos no asistenciales.

Que el embarcadero funciona con un transbordador en rampa, accediendo los vehículos por orden de llegada, de acuerdo a distribución que realiza el personal de empresa de administración portuaria, motivo por el cual no es posible seleccionar la nave en la cual trasladarse, siendo el único medio de transporte marítimo disponible, para realizar el transbordo desde la Isla de Chiloé hacia la localidad de Pargua.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser una necesidad de importancia e impostergable el transbordo de los vehículos del Hospital para el traslado de pacientes, es necesario formalizar la adquisición a través de trato directo, en virtud de las cláusulas de proveedor único.

Que, es necesario efectuar el pago de factura a NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA.

### RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE,** el pago de los transbordo de vehículos correspondiente al mes de JUNIO 2022 del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

**Nombre ó Razón Social: NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA.**  
**Rut : 86.894.500-1**

**TOTAL \$ 565.900.-**

- 3. AUTORIZÁSE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

**IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 565.900.- (Quinientos sesenta y cinco mil novecientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

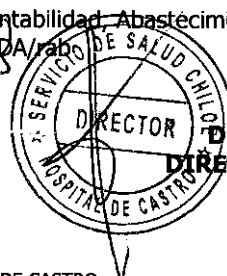
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 4671  
IMPUTACION SUB-TITULO 22-08-007

FECHA: 22 JUL. 2022

ITEM VALOR \$ 565.900.- SALDO: \$ 565.900.-

- 4. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.  
DR. APO/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CEO/AJMS/IHC/JA. (S) JDA/rab

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. AMIR PEREZ QUINTEROS**  
**DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO**